



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2008/MDJLEyR

J.L. Bustamante y Rivero 2008, enero 08

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de enero del 2008, el punto de agenda sobre el Convenio de Cooperación para la Promoción y Educación en Conservación del Medio Ambiente y Ecología entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Patrulla Ecológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por velar la seguridad y el desarrollo de su localidad.

Que, la PATRULLA ECOLÓGICA es una asociación civil sin fines de lucro, cuya finalidad entre otras es realizar, organizar, intermediar, apoyar, promocionar, difundir actividades y gestiones educativas que tengan por finalidad la prevención y conservación del medio ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza.

Que, el presente Convenio tiene como objeto que de manera periódica y con el fin de desarrollar una conciencia en los vecinos por la preservación del medio ambiente, así como apoyar para que la población pueda contar con un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, la preservación del paisaje y la naturaleza, en base a educación adecuada y formación de conciencia, ambas partes celebran el presente convenio.

Que, mediante Dictamen N° 571-2007-GAL/MDJLEyR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE a la Suscripción del Convenio de Cooperación para la Promoción y Educación en Conservación del Medio Ambiente y Ecología entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Patrulla Ecológica, obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTRGP
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (exp.)
Administración
Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada

ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Folio: Hora:
Firma: *c/exp*

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDIA**
24 ENE 2008
FIRMA *[Signature]* 12:24

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Nº:
Hora: 12:30
Firma: 24

 **GERENCIA DE ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Folio: Hora: 12:31
Firma: *[Signature]*